

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

ACUERDO No. 009 DE 2008

79 DEC 2008

"Por medio del cual se modifican los Artículos 5° y 18 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA DE TRANSITO DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001, se adoptaron los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
2. Que el Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 en su Artículo 5° establece las funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en desarrollo de su objeto social.
3. Que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 489 de 1998, los establecimientos públicos en el cumplimiento de sus funciones se ceñirán a la Ley que los creó o autorizó y a sus estatutos internos.
4. Que el numeral segundo del Artículo 9° del Acuerdo 007 de 2001, establece como función del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga la siguiente: "Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca, de conformidad con lo dispuesto en el acto de creación o reestructuración"
5. Que se hace necesario adicionar las actividades por medio de las cuales se desarrollan las funciones que pueda realizar la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de acuerdo al objeto social establecido en el Artículo 4° del Acuerdo 007 de 2001, incluyendo la siguiente: "Implementación, adecuación, montaje y operación de la revisión técnico mecánica y de gases de vehículos automotores en líneas, livianas, mixtas y de motos.
6. Que el Artículo 18 del Acuerdo 007 de 2001 establece la calidad y funciones del Director General de Tránsito de Bucaramanga.
7. Que para cumplir con la actividad de la revisión técnico mecánica y de gases de vehículos automotores en líneas, livianas, mixtas y de motos, se hace necesario incluir dentro de las funciones del Director General la siguiente: "Realizar la Remodelación, creación, adecuación, montaje, implementación, operación y administración de Centros de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."
8. Que en merito a lo anteriormente expuesto

ACUERDA:

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

ACUERDO No. 007 DE 2008

(19 DEC 2008)

"Por medio del cual se modifican los Artículos 5° y 18 del Acuerdo del Consejo Directivo No 007 del 10 de diciembre de 2001"

ARTICULO 5° FUNCIONES.- En desarrollo de su objeto social, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga puede realizar con sujeción a las normas generales y especiales que rija cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con las siguientes actividades:

- Dirigir, organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito municipal de vehículos y personas, velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia y rendir los informes que les solicitan las autoridades superiores.
- Otorgar, modificar, cancelar y revalidar toda clase de licencias de conducción, de acuerdo con los procedimientos y requisitos consagrados en el Código Nacional de Tránsito y demás normas que lo modifiquen o adicionen
- Revisar los taxímetros de los automóviles de servicio público.
- Expedir y modificar licencias de tránsito para motocicletas, vehículos de impulsión humana.
- Entregar las placas y documentos establecidos por la Ley para los vehículos con licencia de tránsito.
- Además de las anteriores, ejercerá las funciones delegadas mediante Decreto 0017 del 5 de Octubre de 1998 en materia de transporte terrestre automotor.
- Implementación, adecuación, montaje y operación de la revisión técnico-mecánica y de gases de vehículos automotores en líneas livianas, mixtas y de motos.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 18° del Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001, el cual quedará así:

ARTICULO 18°:

CALIDAD Y FUNCIONES DEL DIRECTOR.- El Director será el representante legal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tendrá a su cargo la administración y coordinación de las diferentes dependencias del establecimiento de acuerdo a las políticas establecidas por el Consejo Directivo y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes:

1. Formular las políticas, estrategias y directrices generales de la entidad, adoptar el plan de acción general y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

ACUERDO No. 009 DE 2008

19 DEC 2008

"Por medio del cual se modifican los Artículos 5° y 18 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001".

3. Dirigir, organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del municipio, velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes.
4. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad.
5. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el anteproyecto del presupuesto acompañado de los informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos para el desarrollo del objeto de este y que requiere la organización administrativa.
6. Coordinar y velar por el buen recaudo de los recursos que se reciban, ordenar el gasto de la entidad y delegar esta función en servidores públicos de la entidad hasta el nivel asesor y reasumirla cuando lo crea conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
7. Delegar funciones administrativas que sean competencia de otros niveles de responsabilidad y que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de reasumir estas funciones cuando lo crea conveniente.
8. Ordenar la ejecución de los planes, programas y proyecto elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
9. Nombrar, promover y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
10. Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de personal y dictar las disposiciones necesarias para su administración.
11. Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta, la estructura interna y plan de acción.
12. Presentar al Alcalde y al Consejo Directivo, informes generales y periódicos sobre el desarrollo de la entidad.
13. Representar jurídicamente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en toda clase de asuntos, bien sea con particulares o ante distintas autoridades.
14. Constituir mandatarios y apoderados que representen a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en asuntos judiciales o extrajudiciales o de carácter litigioso.
15. Administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la entidad y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los bienes.
16. Presentar estudio para proyectos de estatuto.

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

ACUERDO No. 009 - E 2008

19 DEC 2008

"Por medio del cual se modifican los Artículos 5° y 18 del Acuerdo del Consejo Directivo No 007 del 10 de diciembre de 2001"

18. Suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la entidad conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.
19. Ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la empresa y velar porque la ejecución de los planes y programas del mismo se adelanten conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias del Consejo Directivo.
20. Someter a la consideración y aprobación del Consejo Directivo en los plazos fijados por esta, los estados financieros, informes de ejecución presupuestal y los planes y programas de la empresa, de acuerdo con los estatutos y demás normas aplicables.
21. Modificar y actualizar el manual de funciones, procedimientos y requisitos de la entidad.
22. Realizar la Remodelación, creación, adecuación, montaje, implementación, operación y administración de Centros de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dado en Bucaramanga a los 19 DEC 2008


NESTOR CASTRO NEIRA
Presidente
Consejo Directivo


MANUEL JOSE HERNANDEZ RUIZ
Secretario
Consejo Directivo

Revisó Directora General
ELVIA LILIANA SARMIENTO OSMA 

Revisó Aspectos Técnicos
JEFE OFICINA ASESORA DEL CDA
ING. OSCAR MAURICIO SANABRIA MORALES 

Revisó Aspectos Jurídicos
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
DRA. YHADIRA FERNANDA GAMBOA LAMUS 



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Secretaria General

CODIGO
300.39.2

MEMORANDO 237.08

FECHA Diciembre 18 de 2008-12-18

PARA: SAUL RAMON VERGEL PEÑARANDA
Subdirector Técnico,
ALIX PARRA GOMEZ
Subdirectora Financiera
YHADIRA FERNADA GAMBOA LAMUS
Jefe Oficina Juridica
XIOMARA TELLO CALDERON
Asesora Jefe Talento Humano
SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ JIMENEZ
Jefe Asesora Planeación
GLORIA AMPARO DURAN AMAYA
Asesor Grado 02 Control Interno de Gestión

DE MANUEL JOSE HERNANDEZ RUIZ
Secretario General.

Para su conocimiento trámite y fines pertinente me permito enviar copia Acuerdo 009 de fecha 19 de diciembre de 2008, por medio de la cual se modifica los Artículos 5º y 18 del Acuerdo del Consejo Directivo, No 007 del 10 de Diciembre de 2001.

Anexo lo anunciado fotocopias en cuatro (4) folios

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
MANUEL JOSE HERNANDEZ RUIZ
Secretario General.

19 DIC 2008

Jada
Dic 19 / 08
2:30 pm

De 19/08
2pm

[Handwritten Signature]
19-12-08
2:21pm